

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° 013-2024-GG-OSITRAN**

Lima, 26 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 00030-2024-STO-OSITRAN de la Secretaría Técnica de los Tribunales del Ositrán, el Memorando N° 00274-2024-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000469-2024-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración y el Memorando N° 00073-2024-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 11 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1555, Decreto Legislativo que modifica el artículo 9 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, estableciendo que estos organismos cuentan con tribunales administrativos que son órganos resolutorios que forman parte de su estructura orgánica y constituyen última instancia administrativa;

Que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1555, los miembros de los tribunales administrativos del Ositrán pueden ser elegidos por concurso público regulado mediante Resolución de Consejo Directivo y designados por dicho órgano colegiado; siendo así, los miembros del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos (en adelante, TSC) ya no deben ser designados mediante resolución suprema a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y del Indecopi;

Que, en ese sentido, el 28 de junio de 2023 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Consejo Directivo N° 030-2023-CD-OSITRAN que aprueba las Disposiciones aplicables a los Concursos Públicos para la Selección y Designación de Miembros del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán (en adelante, Disposiciones aplicables a los Concursos Públicos para Miembros del TSC);

Que, mediante Informe N° 00007-2023-STO-OSITRAN del 28 de junio de 2023, la Secretaría Técnica de los Tribunales del Ositrán expuso la necesidad de contar con una designación escalonada en los miembros del TSC, por lo que, en dicha oportunidad solo se solicitó la realización de la convocatoria de dos (2) de las tres (3) plazas vacantes; quedando pendiente la convocatoria de una (1) plaza, encontrándose actualmente el TSC conformado por cuatro (4) miembros.

Que, mediante Memorando N° 00030-2024-STO-OSITRAN de fecha 08 de febrero de 2024, la Secretaría Técnica de los Tribunales del Ositrán señaló que actualmente se encuentra una plaza vacante y que la designación del señor José Carlos Velarde Sacio vence el día 30 de marzo de 2024, teniendo como premisa que el artículo 7 del Reglamento Interno del TSC, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0046-2023-CD-OSITRAN, establece que de no realizarse la designación antes del término del periodo, el Vocal en funciones permanecerá en el cargo hasta por un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios posteriores al vencimiento del periodo para el que fue designado, por lo que el plazo máximo en el que puede mantenerse ejerciendo funciones el señor Velarde Sacio es hasta el 29 de mayo de 2024.

Que, mediante Memorando N° 00274-2024-GPP-OSITRAN de fecha 07 de febrero de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Ositrán señaló que el presupuesto asignado al Pliego 022 – Secretaría de los Tribunales del Ositrán para el año 2024, en la meta presupuestaria 22 (Centro de Costo) tiene un presupuesto en la específica de gasto 2.1.1.10.11 Dieta de Directorio y Cuerpo Colegiado un PIM de S/ 150,000.00 y a la fecha ha ejecutado un importe de



S/ 20,000.00 correspondiente a los meses de enero y febrero, como consecuencia de ello se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar a los 05 miembros del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27332, hasta por el importe de S/ 130,000.00;

Que, mediante Memorando N° 000469-2024-GA-OSITRAN de fecha 20 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración remite el proyecto resolutivo elaborado por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, para la designación del Comité encargado de la conducción del Concurso Público para la Selección y Designación de dos (2) miembros del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán;

Que, mediante Memorando N° 00073-2024-GAJ-OSITRAN de fecha 23 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que, de acuerdo con el numeral 9 de las Disposiciones aplicables a los Concursos Públicos para Miembros del TSC, corresponde a la Gerencia General designar al Comité encargado de la conducción del Concurso Público para la Selección y Designación de miembros del TSC, estableciendo un plazo de veinte (20) días hábiles para que dicho Comité publique la convocatoria respectiva; ello, considerando los plazos previstos para la instalación del Comité y para la aprobación de las Bases del Concurso Público en los numerales 10 y 11 de las referidas Disposiciones;

Que, atendiendo al requerimiento formulado por la Secretaría Técnica de los Tribunales del Ositrán y en aplicación del numeral 9 de las Disposiciones aplicables a los Concursos Públicos para Miembros del TSC, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente a efectos de designar al Comité encargado de la conducción del Concurso Público para la Selección y Designación de miembros del TSC;

Por lo expuesto, en virtud a la facultad conferida por las Disposiciones aplicables a los Concursos Públicos para la Selección y Designación de Miembros del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 030-2023-CD-OSITRAN en aplicación del artículo 9 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; y en el marco de la función prevista en el numeral 13 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité encargado de la conducción del Concurso Público para la Selección y Designación de dos (2) miembros del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán, el cual estará conformado por los siguientes integrantes:

- Gerente de Regulación y Estudios Económicos.
- Gerente de Atención al Usuario.
- Gerente de Supervisión y Fiscalización.
- Jefe de Gestión de Recursos Humanos.
- Gerente Adjunto de la Gerencia General.

Artículo 2.- Establecer que la convocatoria al Concurso Público deberá publicarse en el portal institucional del Ositrán, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la presente resolución se ponga en conocimiento de los integrantes del Comité designado, el cual deberá instalarse dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el numeral 10 de las Disposiciones aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 030-2023-CD-OSITRAN.

Asimismo, disponer que la presente resolución se ponga en conocimiento del Consejo Directivo, de la Gerencia de Administración y de la Secretaría Técnica de los Tribunales del Ositrán.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visado por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por
HUMBERTO SHEPUT STUCCHI
Asesor Legal Especializado en Concesiones y App de la GG
Gerencia General

NT 2024024800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>